

## TEMAS SOBRE LA SALUD

En el Estado de Maryland, los padres son responsables por el mantenimiento de sus niños, su cuidado, crianza, bienestar y educación.<sup>1</sup> La *Corte de Apelaciones de Maryland* (Maryland Court of Appeals) ha afirmado que el cuidado médico es una de estas responsabilidades paternas.<sup>2</sup> Con excepción de lo anotado más abajo, los padres deben dar su consentimiento antes de que un médico pueda proporcionar tratamiento médico o quirúrgico a un menor de edad.

### TRATAMIENTO MÉDICO Y CONOCIMIENTO O CONSENTIMIENTO PATERNAL

Bajo la ley de Maryland, un menor de edad (alguien menor de 18 años de edad) puede consentir en recibir tratamiento médico bajo las condiciones siguientes:<sup>3</sup>

- Está casado;
- Tiene un hijo;
- Tiene una emergencia (es decir, cuando cualquier demora en obtener consentimiento de algún otro resultaría en perjuicio a su salud);
- Quiere tratamiento o consejo específico sobre abuso de drogas, abuso de alcohol, enfermedades transmitidas sexualmente, embarazo o contracepción;
- Necesita un examen físico y tratamiento para heridas resultantes de una presunta violación o delito sexual;
- Necesita un examen físico para obtener evidencia de una presunta violación o delito sexual; o
- Necesita una exploración médica inicial y un examen físico después de ser admitido en un centro de detención.

**1. ¿Puedo hacerme cirugía plástica (por ejemplo, implantes de senos, liposucción) sin el conocimiento o consentimiento de mis padres?**

No. Éstas son cirugías electivas. Bajo la ley de Maryland, usted debe tener el consentimiento de sus padres para que se le practique cirugía electiva.

**2. Si soy violado(a) o asaltado(a) sexualmente, ¿puedo obtener tratamiento sin el conocimiento o consentimiento de mis padres?**

Sí.<sup>4</sup>

**3. ¿Puedo visitar el departamento de salud de mi localidad para obtener tratamiento durante un día escolar?**

Sí. Usted puede intentar conseguir tratamiento durante un día escolar, en la medida en que las autoridades escolares estén satisfechas de que usted esté observando razonablemente las políticas de asistencia a la escuela y de ausentismo escolar.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> See Md. Code Ann., Fam. Law § 5-203.

<sup>2</sup> *State v. Fabritz*, 276 Md. 416 (1975).

<sup>3</sup> See Md. Code Ann., Health Gen. § 20-102).

<sup>4</sup> *Vea* Md. Code Ann., Health Gen. §20-102.

<sup>5</sup> *Vea* 76 Op. Att'y Gen. 163 (Mayo 23, 1991).

## EMBARAZO/ABORTO/ADOPCIÓN/CONTRACONCEPCIÓN

### 4. ¿Puedo tener un aborto sin el conocimiento o consentimiento de mis padres?

Si usted es una menor y no está casada, el médico no puede practicarle un aborto a menos que su padre o tutor sea notificado primero.<sup>6</sup> Sin embargo, el médico puede practicarle un aborto sin informarles a sus padres bajo las circunstancias siguientes:

- Si usted no vive con sus padres/tutor o si los intentos razonables del médico para notificarle a sus padres/tutor hubieran fallado;
- Si notificarle a sus padres/tutor pudiera conducir a abuso físico o emocional;
- Si, en la opinión del médico, usted es madura y capaz de dar su consentimiento informado; o
- Si notificarle a sus padres/tutor no estaría en el mejor interés suyo.

En última instancia, está dentro del poder discrecional del médico si le practica el aborto sin el conocimiento o consentimiento de sus padres.<sup>7</sup>

### 5. ¿Pueden mis padres forzarme a dar a mi bebé en adopción?

No. A usted se le considera un adulto en el caso de consentimiento para obtener tratamiento médico si usted tiene un niño. Si usted tiene preguntas sobre la adopción, llame al 1-800-TO ADOPT ó 1-800-238-4269.

### 6. ¿Dónde puedo ir para obtener control prenatal u otros servicios de salud si no puedo pagar el costo de ir a un médico?

Usted puede comunicarse con el departamento de salud de su localidad para determinar si usted es o no elegible para recibir tratamiento médico gratuito o de bajo costo. En julio de 1998, la Asamblea General de Maryland estableció el *Programa de Salud para los Niños de Maryland* [Maryland Children's Health Program (MCHP, por sus siglas en inglés)]. El MCHP usa fondos federales y estatales para proveer cobertura para el cuidado de la salud de niños hasta la edad de 19 años que no son elegibles para Medicaid y cuyo ingreso está en el o por debajo del 200 por ciento del *nivel de pobreza* (establecido por el gobierno federal). El MCHP también usa fondos para proveer cobertura para el cuidado de la salud a las mujeres embarazadas de cualquier edad cuyo ingreso contable está en el o por debajo del 250 por ciento del nivel federal de pobreza.<sup>8</sup> Su departamento de salud local puede proveerle más información sobre si usted califica bajo el MCHP u otros programas.

### 7. ¿Puedo ejercer control anticonceptivo sin el conocimiento o consentimiento de mis padres? De ser así, ¿cómo?

<sup>6</sup> *Vea Md. Code Ann., Health Gen. § 20-103(a).*

<sup>7</sup> *Vea Md. Code Ann., Health Gen. § 20-103(b).*

<sup>8</sup> Para obtener información relativa a los niveles de pobreza actuales, vea el *Federal Register*, Vol. 71, No. 15, Enero 24, 2006, en las pp. 3848-3849.

Sí. Usted debe comunicarse con su departamento de salud local para conseguir mayor información sobre cómo obtener dispositivos contraceptivos (ejemplo: píldoras anticonceptivas, dispositivos intrauterinos, espermicidas, diafragmas, contraceptivos subdérmicos (debajo de la piel), etc.]. Los profilácticos (condones) se venden sin prescripción médica y están disponibles en la mayoría de las farmacias. Usted puede comunicarse también con el departamento de salud local para obtener mayor información sobre el uso y funciones de los dispositivos contraceptivos así como sobre los riesgos asociados con éstos. Para mayor información, usted pudiera visitar también esta website general que le provee información acerca del sexo, la abstinencia, el control natal y el embarazo en las adolescentes: <http://teenadvice.about.com/od/sexabstinence>.

## **ENFERMEDADES SEXUALMENTE TRANSMITIDAS (STDS)/PROFILÁCTICOS**

### **8. ¿Puedo ver un médico y ser examinado(a) y/o tratado(a) a causa de alguna enfermedad sexualmente transmitida (STD, por sus siglas en inglés) sin el conocimiento o consentimiento de mis padres?**

Sí. Un menor tiene la misma capacidad que un adulto para consentir sobre el tratamiento o consulta relacionado con las enfermedades sexualmente transmitidas.<sup>9</sup> Usted debería comunicarse con su departamento de salud local para obtener información sobre cómo ser examinado(a) y/o tratado de una enfermedad sexualmente transmitida.

### **9. ¿Puedo comprar condones sin el conocimiento o consentimiento de mis padres?**

Sí. Los profilácticos (condones) se venden sin prescripción médica y están disponibles en la mayoría de las farmacias. Usted debería comunicarse con su departamento de salud local para obtener información sobre los usos y funciones de los profilácticos así como sobre los riesgos asociados con éstos.

## **HERIDAS CAUSADAS POR LOS PADRES/ABUSO INFANTIL**

### **10. ¿Si mis padres me abusan y hieren, qué debería hacer? ¿Dónde puedo ir en procura de tratamiento?**

La primera prioridad bajo estas circunstancias es obtener tratamiento para su salud física y/o mental. Si usted tiene heridas físicas, usted debe comunicarse con su departamento de salud local así como con *Servicios de Protección al Menor* (CPS, por sus siglas en inglés) del *Departamento de Servicios Sociales*. Para mayor información sobre qué se considera abuso o negligencia en Maryland así como para obtener una lista de números telefónicos importantes, visite la website de Servicios de Protección al Menor del Departamento de Recursos Humanos de Maryland (Maryland Department of Human Resources' Child Protective Services) en [www.dhr.state.md.us/cps/](http://www.dhr.state.md.us/cps/).

Usted también puede llamar al 1-800-656-HOPE (1-800-656-4673) para hablar con alguien sobre el abuso contra menores, violación e incesto. Naturalmente, usted debe llamar al 911 de inmediato si sus heridas son serias o teme por su vida.

<sup>9</sup> *Vea Md. Code Ann., Health Gen. § 20-102.*

## TOMA DE DECISIONES SOBRE EL TRATAMIENTO PARA CUIDAR SU SALUD

### 11. **¿Quién tiene el derecho de tomar decisiones acerca del cuidado de mi salud si mis padres no estuvieran disponibles?**

En una situación de emergencia, usted tiene el derecho de dar su consentimiento para ser médicamente tratado(a) mientras que en una situación de no emergencia sus padres deben firmar un documento legal, denominado “*Autorización para recibir Servicios Médicos*” (Health Care Authorization), indicando quién tiene el derecho de tomar las decisiones relativas al cuidado de su salud.

Además, usted puede consentir en recibir tratamiento médico bajo las siguientes condiciones. Si usted:

- Está casado(a);
- Tiene un niño;
- Desea recibir tratamiento específico o asesoría acerca del abuso de drogas, abuso del alcohol, enfermedades sexualmente transmitidas, embarazo o contracepción;
- Necesita un examen físico para el tratamiento de heridas originadas en una presunta violación o delito sexual;
- Necesita un examen físico para obtener evidencia sobre una presunta violación o delito sexual; o
- Necesita una exploración médica inicial y un examen físico después de ser ingresado en un centro de detención.<sup>10</sup>

### 12. **¿Tengo el derecho de escoger mi propio médico?**

En aquellas situaciones donde se le permite consentir el tratamiento, usted puede también escoger el médico que le ha de proveer tal tratamiento.<sup>11</sup>

### 13. **¿Puede cualquier otra persona diferente a mis padres consentir que yo reciba cuidado médico?**

Sí. Un familiar que le esté dando alojamiento, cuidado y custodia debido a serios aprietos familiares puede dar su consentimiento para el cuidado médico de usted. Esta forma de consentimiento se conoce como “*cuidado informal de un menor por un pariente* (informal kinship care)”.<sup>12</sup> Serios aprietos familiares quiere decir que su padre/tutor ha muerto, tenido una seria enfermedad, sufre de adicción a las drogas, está encarcelado, le ha abandonado a usted o ha sido asignado al servicio militar activo. De manera que su familiar dé consentimiento para su tratamiento médico, éste debe reunir estos dos criterios: (1) una corte no ha nombrado un tutor para usted o concedido la custodia suya a alguna otra persona y (2) su familiar verifica la existencia de un “*cuidado informal de un menor por un pariente*” entre usted y él/ella—tal consentimiento debe hacerse mediante

<sup>10</sup> *Vea* Md. Code Ann., Health Gen. § 20-102)

<sup>11</sup> *Vea* 76 Op. Att’y Gen. 163 (May 23, 1991)

<sup>12</sup> *Vea* Md. Code Ann., Health Gen. § 20-105.

la forma de una declaración jurada dada ante el Departamento de Servicios Sociales. Para obtener una muestra de una “*Declaración Jurada sobre el Cuidado de un Menor por un Pariente* (Kinship Care Affidavit)” visite: [http://www.peoples-law.org/children/emancipation/kinship\\_care.htm](http://www.peoples-law.org/children/emancipation/kinship_care.htm).

## TEMAS SOBRE LA SALUD MENTAL

14. **¿Puedo obtener consejería u otra clase de terapia sin el conocimiento o consentimiento de mis padres? De ser así, ¿dónde puedo ir? ¿Tendrán mis padres el derecho de ver mis registros?**

Si usted tiene o es mayor de 16 años de edad, usted tiene la misma capacidad que un adulto para consentir que un médico, psicólogo o clínica le consulte, diagnostique y trate algún trastorno mental o emocional.<sup>13</sup> Sin embargo, si su padre (o madre) tutor o curador ha dado su consentimiento para la consulta, el diagnóstico o el tratamiento, usted no puede rehusar tal consulta, diagnóstico o tratamiento.<sup>14</sup> Usted debe comunicarse con el departamento de salud local y/o el Departamento de Servicios Sociales para conseguir información acerca de cómo obtener consejería u otro tipo de terapia para enfrentar problemas de salud mental. También, usted puede conseguir información adicional del *Centro Legal para los Discapacitados de Maryland* (Maryland Disability Law Center) relativa a cómo obtener servicios de salud mental en este sitio: <http://www.mdlobalto.org/pdfs/EPSTDTBSfactsheet%2003-03.pdf>

15. **Si tengo pensamientos suicidas, ¿con quién puedo hablar al respecto?**

Llame al 1-800-Suicide (1-800-784-2433). También puede llamar al 911.

16. **¿Pueden mis padres ingresarme en un hospital u otro programa de tratamiento para la salud mental contra mi voluntad?**

Sus padres/tutor pueden “ingresarle involuntariamente” en una institución de salud mental para cumplir tratamiento siempre y cuando usted reúna los criterios siguientes:

- Usted tiene un diagnóstico de trastorno mental;
- Usted necesita cuidado o tratamiento como paciente interno;
- Usted representa un peligro para la vida o seguridad de usted mismo o de los demás;
- Usted no puede o no está dispuesto a recluirse voluntariamente; y
- No hay nada menos restrictivo que pueda hacerse para protegerlo a usted y a los demás.

## HISTORIAL MÉDICO/PRIVACIDAD

17. **¿Es privado mi historial médico? ¿Tienen derecho mis padres de ver mi historial médico?**

<sup>13</sup> *Vea Md. Code Ann., Health Gen. § 20-104*

<sup>14</sup> *Vea Md. Code Ann., Health Gen. § 20-104*

Su historial médico es privado, excepto bajo ciertas condiciones. Aunque usted se oponga, los médicos, los psicólogos o el personal médico pueden proveer a sus padres y a los esposos de éstos, a sus tutores o a sus curadores con información acerca de su tratamiento médico. Sus padres/tutor tienen el derecho de solicitar y obtener su historial médico, excepto cuando éste esté relacionado con el aborto. Aun sin el consentimiento de un menor o de la objeción expresa de éste, un médico tratante, psicólogo o miembro del personal médico de un hospital o clínica pública (bajo el consejo o dirección del médico tratante o del psicólogo) puede dar al padre, esposo(a) de éste(a), a un(a) tutor(a) o a un(a) curador(a) información sobre el tratamiento necesitado por o provisto a un(a) menor al menos que el tratamiento se relacione con el aborto.<sup>15</sup>

**18. ¿Puedo obtener copias de mi propio historial médico?**

Sí. Usted debe comunicarse con su médico o departamento de salud local para determinar cómo obtener copias de su historial médico.

**TATUAJES/PERFORACIÓN CORPORAL/BRONCEADO DE LA PIEL**

**19. ¿Estoy obligado(a) a obtener consentimiento de mis padres para tatuarme?**

Sí.<sup>16</sup>

**20. ¿Estoy obligado(a) a obtener consentimiento de mis padres para perforar mi cuerpo?**

Sí.<sup>17</sup>

**21. ¿Puedo donar sangre sin consentimiento de mis padres?**

Si usted tiene al menos 17 años de edad, usted puede donar sangre a un programa sin el consentimiento de un padre siempre y cuando el programa sea voluntario y no pague dinero por la sangre donada, y esté sea aprobado por la *Asociación Estadounidense de Bancos de Sangre* (American Association of Blood Banks or the) o por la *Cruz Roja Estadounidense* (American Red Cross).<sup>18</sup>

Para obtener información sobre inquietudes específicas en relación a la salud; haga clic aquí:  
<http://www.focusas.com/HealthInfoNumbers.htm>

Fuente: MSBA, Leadership Academy Fellow, Bethamy N. Beam.  
 Última actualización o revisión legal: 21 de marzo de 2006, Bethamy N. Beam.

<sup>15</sup> *Vea* Md. Code Ann., Health Gen. § 20-102

<sup>16</sup> *Vea* COMAR §10.06.01.06 (H)(1)(a)

<sup>17</sup> *Vea* COMAR §10.06.01.06 (H)(1)(a)

<sup>18</sup> *Vea* Md. Code Ann., Health Gen. §20-102 at pp. 426-427)